

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.420.457
01		INGRESOS DE OPERACION		2.652.360
06		TRANSFERENCIAS		13.535.601
	62	De Otros Organismos del Sector Público		13.535.601
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		255.844
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.692.599
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.977.247
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.416.056
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		193.855
07		OTROS INGRESOS		48.463
	79	Otros		48.463
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		174.587
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.446
		GASTOS		16.420.457
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.553.538
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.204.403
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		824.908
	30	Prestaciones Previsionales		824.908
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		569.696
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		22.970
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		193.855
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		38.387
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.701.040
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.697.838
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.466.670
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		231.168
31		INVERSION REAL		127.122
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		127.122
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.494
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 5.256
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 68
- N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 329
 - b) Incluye la cantidad de \$ 318.781 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
 - c) Horas extraordinarias año 699.338
- Miles de \$
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 33.053
- Miles de \$
 - e) Convenios con personas naturales 38.145
- Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$ 18.660